REVISTA JUDICIAL

ido notificado con el contenido del presente instrumento U ted enor Notario se rvi a agre gar l s demas clausulas de esti lo p r la plena v l dez de este nstrumento publico firmado) Doctor Jor e Paz Durini matrí cula profes on al do mil quinien to ci cuent y do del Colegio d Abog dos d Pichincl a Has ta aqui la minut q queda ele vada escritura public con to d l lor legal p r la celebra ción de la presente escritura s observaron los pr ceptos lega l d l ca o y leida que les fue nte rame it a los compa rec en tes por mi el Not rio aquello s r tifican y firm n conmigo en un d d de acto de todo lo cual doy fe f) JORGE PAZ DURINI SELLO Y FIRMA ROBERTO DUENAS MERA PROVINDEN C A

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Ca yambe 6 de febr ro del 2006 l 08h15 VISTOS L peticion que nt ced clar precisa y r un lo requi itos de Ley por lo que se l admite a tr amite En lo principal se dispone Medi t te un publicacion por la prensa en uno de los periodico d ario de mayor circulacion que e edi tan en l ciud d de Qu to comu niq e al publico en g neral la Revoc tor de l Poder Generl oto ado por l c mpan a BDR DEL ECUADOR S A a f or del r All Sincl ir qu con ta t l sc itura publ c c lebra d te el Notario Tr e imo S pt mo del canton Quito el di un d nero del a o do mil s is pr cticado y s nt das l s zre e prov r lo que co c po nda Notifiquese JUEZ F) D Freddy Illescas C

Lo q e comunico a usted pa r lo fines leg les con iguien t s Certifico

Br ulio Per z

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firm y sello

AC/2045 59/tf

R DEL E
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CALIFICACIÓN E INSCRIPCION DE PODER GENERAL

AL PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER

ACTOR DAVID BENALCAZAR ROSERO

TRAMITE JUICIO DE APROBA CIÓN DE PODER GENERAL

CAUSA

CUANTIA INDETERMINADA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DOCTOR ROBERTO DUENAS MERA QUITO ECUADOR PO DER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA RESOURCE ELECTRIC S A A FAVOR DEL SE NOR ROBERT SIDNEY MC GIN NIS

En l ciudad de Quito Distrito M tropolitano Capit l de la Re publica del Ecuador el dia de hoy o ice (11) de enero del a o dos mil seis ante mi doctor Ro berto Dueñas Mera Notario Tri gésimo Septimo del canton Qu to comparece a la celebracion d la pre ente escritura publ ca l compania RESOURCE ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA repre en tada por su Ge te General y re pre entante leg l el ar or Ha rold Shidel r divorc ado egun de prende del docume to que se adjunta como h b lita te a quien en lo posterior se l s de nominara como la Manda te o l Compania El compa eciente es de nacionalidad canadiense y hábil en el idioma esp nol de es tado civil indicado dom c l ado en e ta ciudad de Q ito mayor de edad hábil para contratar y oblig r e a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme exhi bido sus docu nentos d identi dad cuyas copias foto taticas debid mente c rtificada por mi el Notario se agreg n a e ta es critura como habilitantes adver tidos los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resul tados de esta escritura así co mo examinado que fue en forma aisl ida y separada de que com parecen al otorgamiento de esta escritur sin coaccion amen zas temor reverencial ni pro mesa o educc on me pidi n que eleve a e critura publica el tex to de la minut que me presen tan cuyo tenor l teral que se transcribe a continuacion es el siguiente SENOR NOTARIO En el protocolo a su cargo sirvase incorporar una esc itu a publica de poder general al tenor de las clausula que s estipul n a con tinuacion PRIMERA COMPA RECIENTE Compa rece al otor gamiento presente escr tura p blica el senor Harold Shideler de nacionalidad canadi nse y ha bil en el idioma castellano m yor de edad de estado civil di vorciado domiciliada en esta ciud d de Quito hábil para con tratar y contraer obligaciones en su calid d de Gerente Gene ral y como tal epresentante le gal d la Compania Resource Electric S A legal nente consti tuida al amparo de las leye de la Republica del Ecuador del a la que en adelante se le podra denominar s mple nente Man dante conforme se de prende de la copia del nombramiento que se agrega como docum nto h b litante SEGUNDA ANTE CEDENTES L Ju t General Extrao dinaria de Accionist de la m ndante c lebrada el d a diez de enero del año dos mil seis autorizo al compareciente a que suscriba l e critura publi ca content v d l poder general a er otorgado a favor del senor Robert Mc G nnis TERCERA PODER GENERAL La mandan te por med o d l presente instru mento nombra al señor Robert Sidney Mc Ginnis de nacionali dad estadoun dense mayor de edad a quien en adelante e le pod a denominar simplemente Mandatario como apoderado general con poder amplio y sufi ciente como en derecho se re qui re para q e a nombre y re presentación de l ma dante in tervenga leg l judicial y extraju dicialmente para cuidar de sus derechos e intereses y ealice to dos los actos y celebre todos los contratos qu tengan rel ición

La paciencia es el motor de la naturaleza

O S MARDEN

con los bienes negocios e inte reses de la mandante por tratar se de un mandato general espe cificamente tendra poder p ra todo aquello que a continuación se enumera sin que la enume rac ón limite l s atribuciones del mandatario pues al contrario las ejemplifica TRES PUNTO UNO Celebrar con compañias consti tuidas al amparo de las leyes de la Republica del Ecuador toda clase de actos y contratos a nom bre y representación de la man dante y que tengan relac on con su giro sobr todo con asu tos comerciales espec almente ten dra facultades para representar a la Compania fr nte a las auto idades ecuatori ına dentro de lo reclamos qu la mandante crea necesarios para proteger sus d rechos TRES PUNTO DOS Efectuar todos los actos de administración pa a los cuales queda facultado sin limit ıción de ninguna natu aleza TRES PUNTO TRES Finalmente podra hacer todo aquello que sea pre cisa para proteger los derechos e intereses de la mandante ya que el mandatar o queda inves tido de las más ampl as faculta d s y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios por ello ninguna autoridad publica o pri vada de este pais podrá alegar insuficiencia de poder CUARTA PLAZO Este poder se confiere por tiempo indef nido Usted señor Notario se servira agregar las demás cláusul ıs de estilo pa ra la plena validez de este ins trumento firmado) Doctor Jor ge Paz Durini m trícula prof sional dos mil quinientos cin cuenta y dos del Colegio d Abo gados de Pichincha Hasta aqui la minuta que queda elevada escr tura publica con todo el va lor legal para la celebr ıcion de la p esente escritura so observa ron los pr ceptos legales del ca so y leida que les fue integramen te al compareciente por mi el No tario aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe f) HAROLD SHIDELER SELLO Y FIRMA RO BERTO DUENAS MERA PRO VINDENCIA

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Ca yambe 6 de febrero del 2006 las 08h15 VISTOS La petición que ant cede es clara prec sa y reune los requisitos de Ley por lo que se le admite a trámit En lo principal se dispone M d an te una publ cac on por la prensa en uno de los periodicos diarios de mayor circulación que se edi tan en la ciudad de Quito comu niquese al publico en general el Poder General otorgada por la compañía RESOURCE ELECTRIC S A a favor del señor Robert Sydney McGinnis que consta en la escritura publica celebrada an te el Nota io Trigésimo Séptimo del canton Qu to el dia once de enero del a o dos mil seis prac ticado y sentadas las razones se p oveera lo que corre ponda Notifique e JUEZ F) Dr Freddy Illescas C

Lo que comunico a ustedes pa ra los fines legales cons guien tes Certifico

Braul o Perez

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

AC/2045260/tf

DIVORCIOS

LA R DEL E
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A GUADA LUPE EUGENIA PEREZ PARRE NO

ACTOR JAIME VICENTE JACO ME GOMEZ

DEMANDADO GUADALUPE EU GENIA PEREZ PARRENO

CUANTIA INDETERMINADA

JUICIO VERBAL SUMARIO (DI VORCIO) No 1019 2005 R B

JUZGADO SEGUNDO DE LO CI VIL DE PICHINCHA QUITO 17 de Enero del 2006 las 10h46 VIS TOS Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sor teo co espondiente En lo pr n cipal l demanda que antecede es clara precisa completa y reu ne los demas requis tos de for ma ex gidos por la Ley Dése el trámite Verbal Sumario En con secuenci con la demanda y es ta p ov denc a haga c conocer a la demandada para los respec tivos f nes de Ley Atento el ju ramento del demandado y lo previsto en el Art 82 inc 3ro del Codigo de procedimiento Ci vil se dispone citarle a la deman dada GUADALUPE EUGENIA PEREZ PARRENO por la prensa en uno de los periódicos de ma yor circulacion que se edita en esta ciudad de Quito mediando ocho dias de término como lo es tablece el Art 119 del Codigo Ci vil Agreguese la documenta ción que se acompaña Ténga se en cuenta el casillero judicial designado por el acc onante Notifiquese

DR JUAN TOSCANO GARZON JUEZ

Lo que comunico a usted para los respectivos fines de Ley Y la ci to previniéndole de la obligación que tiene de señ ılar casillero ju dicial para que reciba us pos teriores notificaciones Certifi co

JUAN H GALLARDO Q

Secretario Juzgado 2do Civil de Pichincha

Hay un sello

A A /2986

R DEL E
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA JU LIO CESAR ALBITO YUNGA

EXTRACTO

JUICIO DIVORCIO N 1045 2005 DR NA

ACTOR MARIA LUISA GUALAN MALLA

DEMANDADO JULIO CESAR ALBITO YUNGA

TRAMITE VERBAL SUMARIO

OBJETO Declarar disuelto el vín culo matrimonial que les une conforme lo dispone el inciso pri mero de la causal onceava del Art 110 del Codigo Civil vigen te

CUANTIA INDETERMINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO 09 de Diciembre del 2005 las 14h57 VISTOS Avo co conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Su plente conforme se desprende del oficio N 12 DDP JAR de 21 de Enero del 2005 y en virtud del acta de sorteo que antece de La demanda propuesta por María Luisa Gualan Malla es completa clara precisa y reune los demás requisitos de ley por lo que declarandosela proceden te se la admite a tramite en jui cio Verbal Sumario En conse cuencia en merito de la afirma cion que bajo juramento ha rea lizado la Actora conforme lo dis pone el Art 82 del Codigo de Procedimiento Civil citese al se ñor Julio Cesar Albito Yunga por la prensa en uno de los pe iodi cos de mayor circulac ón de es ta ciudad de Quito y Loja res pectivamente conforme lo dis pone el Art 119 del Código Ci vil mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fecha difere ntes mediando ocho días laborables para lo cual se entregará el extracto respec tivo Con la in inuación realiza da por el Actor para el cargo de Curador Ad litem se oirá a uno de los señores Fiscales de Pi chincha a quien se notificará en su Despacho Incorporense a los autos la document ıcion acom pañada Tómese nota de la cuantía el cas llero judicial se ñalado po la Actora para sus no tificaciones posteriores así co mo el nomb amiento y autoriza cion manifestados a favor de su Defensor NOTIFIQUESE

F) DR REYNALDO FLOR ALVA RADO JUEZ

Lo que pongo en conocimiento para los fi es de ley previnién dole de la obligación que tienen de se n ılar casillero judicial pa a sus notificaciones posterio res CERTIFICO

SRA JUANA CEVALLOS GUE RRA

SECRETARIA

Existe firma y sello

A P /21653/k m

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A JOSE VI CENTE ANDRADE OCHOA

EXTRACTO

ACTOR DILA MARIANA ROME RO APOLO

DEMANDADO JOSE VICENTE ANDRADE OCHOA

CAUSA DIVORCIO No 834 2005 (E Cadeño M)

TRAMITE VERBAL SUMARIO

PROVIDENCIA

JUZGADO TERCERO DE LO CI VIL DE PICHINCHA QUITO 30 de Noviembre del 2005 las 11h41 VISTOS La demanda formulada es clara precisa y reu ne los requisitos de Ley en con secuencia se le admite a trámi te Verbal Sumario Citese al de mandado señor JOSE VICENTE ANDRADE OCHOA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editado en ésta ciudad de Quito en virtud del juramen to rendido y de conformidad con lo que establece el inciso terce ro del Art 82 del Código de Pro cedimiento Civil y en la forma y modo que establece el Art 119 del Codigo Civil

Notifiquese

DR ANDRES ROMERO ALBA JUEZ

Existe firma

Lo que comunico a usted para fines de ley previniéndole de obligacion de señalar casilla d cial para sus futuras notific ciones

Dr Jorge Palacios H

SECRETARIO

Existe firma y sello

A P /21625/k m

R E
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL

A NELLY GRACIELA SILVAN FLORES GUZMAN

JUICIO DIVORCIO NRO 44 2004 SP

ACTOR JHON EDISON VE PENA

DEMANDADO NELLY GRAC LA SILVANA FLORES GUZM

CUANTIA INDETERMINADA

TRAMITE VERBAL SUMARI

INICIADO 20 DE MAYO D 2004

OBJETO DISOLUCION DEL V CULO MATRIMONIAL

PROVIDENCIA

JUZGADO DECI MO SEGUN DE LO CIVIL DE PICHINCH QUITO 20 de Mayo del 2004 10h53 VISTOS Una vez qu actor ha dado cumplimiento dispuesto en providencia ar rior la demanda presentad el senor JOHN EDISON VEL NA es clara precisa y comp ta por reunir los requisitos ley razón por la cual se la adr te al trámite verbal sumario lo principal cítese a la deman da señora NELLY GRACIELA S VANA FLORES GUZMAN co copia de la demanda y este to por medio de tres publicac nes que se las efectuará en Diario de mayor circulacion esta ciudad de Quito par efecto confiérase el pe tine extracto Previo a la d signa cion de Curador Ad litem par menor de edad se dispone co tar con la opinión del señor Ag te Fiscal de lo Penal de Pich cha para el efecto envíese ate to oficio Ag eguese a los auto lo documento adjuntos Te mese en cuenta el casillero ju cial que s ñala la parte actora la autorización que da a su ab gado defensor Cite y Not quese f) Dra Rossy Nevarez P jas JUEZA DECIMO SEGUND DE LO CIVIL DE PICHINCHA L que llevo a su conocimi nto pa ra los fines de ley previn endo de la obligacion que t ene de s nalar casillero judicial para su poster ores notificaciones to 21 de Junio del 2004 C fico

Lcdo Fernando Naranjo Factos

Secretario

Hay un sello

AR/44618/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL

CITASE A LA SENORA MARÍA IDALIA BETANCOURT JARAMI LLO CON LA DEMANDA VER BAL SUMARIA DE DIVORCIO FUNDAMENTADA EN EL INCISO PRIMERO DE LA CAUSAL DECI MO PRIMERA DEL ARTICULO 110 DEL CODIGO CIVIL CODIFI CADO

CAUSA No 262 2005

JUICIO Verbal Sumario de Di vorc o

ACTOR Segundo Rafael Almei da Pinto DEMANDADA María Idalia Betancourt Jaramillo

ABOGADO DEFENSOR Dr Ce sar Humberto Peñaherrera Mal donado CASILLERO JUDICIAL N 3

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Ca yambe 29 de Noviembre del 2005 las 09h05 VISTOS Avo co conocimiento de la presente causa en la calidad de Juez titu lar Una vez cumplido lo dispues to en la providencia inicial la de manda que antecede es clara precisa y reune los requisitos de Ley por lo que se le admite a trá mite en Juicio Verbal Sumario En lo principal se dispone En tréguese copia de la demanda y este auto a la demandada seño ra María Idalia Betancourt Jara millo para tal efecto en virtud del juramento del demandante cite

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LEXTRAVEL CIA LTDA

La compañia LEXTRAVEL CIA LTDA se constituyo por escritura publica otorgada ante el Notario Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 04/Enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolucion N° 06 Q IJ 0228

1 - DOMICILIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA

2 - CAPITAL Suscrito US$ 800,00 Numero de Participaciones 800 Valor US$ 1 00

3 - OBJETO - El objeto de la compañia es PROMOCION Y VENTA DE BOLETOS AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Quito, 23 ENE 2006

Dr Santiago Morejon Paez
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2045245tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACION SINALVI CIA LTDA

La compañia CORPORACION SINALVI CIA LTDA se constituyo por escritura publica otorgada ante el Notario Vigesimo Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 16/Enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolucion Nº 06 Q IJ 0402

1 - DOMICILIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO provincia de PICHINCHA

2 - CAPITAL Suscrito US$ 800 00 Numero de Participaciones 800 Valor US$ 1,00

3 - OBJETO - El objeto de la compañia es DEDICARSE A LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES O UNIFAMILIARES

Quito, 03 FEB 2006

Dr Jose Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2045256

REGISTRO DE SOCIEDADES
MAR 2006
Superintendencia de Compañías